

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DICORER GUION MAGA GUION CERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DICORER-MAGA-003-2023) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (24-2021), DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ, MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIRIAM MAGALÍ LARA GARCÍA DE MAZARIEGOS Y FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ, POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRATÓ EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

Lily de López

En la ciudad de Guatemala, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés de dos mil veintitrés, comparecemos: por una parte, **EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO** de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y cinco espacio sesenta y cinco mil cincuenta y cinco espacio cero novecientos uno (1775 65055 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Director de la Dirección Regional y Extensión Rural -DICORER- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, misma que acredito con fotocopia de los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Ministerial número RH guion cero veintidós guion cero veintiuno guion dos mil veintitrés (RH-022-021-2023) de mi nombramiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; **b)** Acta número cero cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (056-2021) de toma de posesión del cargo, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno; y **c)** Acuerdo Ministerial número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinte (2020); por medio del cual el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la primera (1ª) avenida ocho guion cero cero (8-00) zona nueve (9), de esta Ciudad Capital; y por la otra parte, la señora **AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ**, de ochenta y cinco (85) años de edad, casada, guatemalteca, maestra, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos veintiséis espacio trece mil cuatrocientos quince espacio un mil trescientos veinticuatro (1626 13415 1324), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandataria General con Representación de los señores **MIRIAM MAGALÍ LARA GARCÍA DE MAZARIEGOS** y **FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ**; como lo acredito con fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública número veinticinco (25), autorizada el veintiocho de enero de dos mil catorce (28/01/2014), por el Notario Jorge Mario González Álvarez, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la

[Handwritten signature]

inscripción número uno del poder trescientos quince mil quinientos tres guion E (315353-E), de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce (29/08/2014), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Primera (1ra.) Calle del Chajón, Número veintiuno (21), Antigua Guatemala. Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal anotados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que acreditamos las calidades con que actuamos con la documentación indicada, la que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento de la presente **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (24-202 1), DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Y AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ, MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIRIAM MAGALÍ LARA GARCÍA DE MAZARIEGOS Y FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ, POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRATÓ EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.** En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos **EL MINISTERIO** y **LA ARRENDAANTE**, respectivamente, y convenimos de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato de modificación se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 3, 9, 43, 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, 61 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, el Contrato Administrativo número veinticuatro guion dos mil veintiuno (24-2021), suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y Amable Lilí Morales Salazar de López, Mandataria General con Representación de los Señores Miriam Magalí Lara García de Mazariegos y Freddy Haroldo Mazariegos Pérez, para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, correspondiente al Departamento de Sacatepéquez, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos nueve guion dos mil veintiuno (209-2021), así como cualquier otra disposición legal aplicable.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El día uno de octubre de dos mil veintiuno (01/10/2021), se suscribió el Contrato Administrativo número veinticuatro guion dos mil veintiuno (24-2021), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y Amable Lilí Morales Salazar de López, Mandataria General con Representación de los señores Miriam Magalí Lara García de Mazariegos y Freddy Haroldo Mazariegos Pérez, para la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Sede Departamental del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, correspondiente al departamento de Sacatepéquez, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos nueve guion dos mil veintiuno (209-2021), de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno (01/10/2021).

Lilí de López

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es formalizar la **MODIFICACIÓN** de la literal d) de la cláusula **SEGUNDA** del Contrato Administrativo número **VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (24-2021)**, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ, MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIRIAM MAGALÍ LARA GARCÍA DE MAZARIEGOS Y FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ,** la cual queda de la manera siguiente:

"D) FORMA Y LUGAR DE PAGO: *Los pagos por el presente arrendamiento se efectuarán sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en forma mensual, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha en que sea presentada por parte del **EL ARRENDANTE** la factura correspondiente, emitida a nombre de: Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; con Número de Identificación Tributaria ciento doce millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno (112246451) correspondiente a cada mes. **EL ARRENDANTE** queda enterado que las rentas que se le paguen estarán afectas a las obligaciones fiscales y tributarias que regulan las leyes vigentes del país y a pagar los impuestos fiscales y municipales que gravitan sobre el inmueble."*

CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Los comparecientes en las calidades con que actuamos expresamos que este contrato formará parte integral del Contrato Administrativo número **VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (24-2021)**, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ, MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MIRIAM MAGALÍ LARA GARCÍA DE MAZARIEGOS Y FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ,** siendo la única cláusula a modificar la descrita en la cláusula segunda inciso D) del presente contrato, y que todas y cada una de las demás literales y cláusulas del contrato administrativo originario, quedan sin modificación alguna, conservando todo su valor legal.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Como requisito previo para la aprobación del presente Contrato Administrativo por Acuerdo Ministerial, **EL ARRENDANTE** deberá actualizar el seguro de Caucción de cumplimiento de Contrato, otorgado para el Contrato Administrativo número **VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (24-2021)**, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ, MANDATARIA GENERAL CON**

Felipe de Lopez



Y FREDDY HAROLDO MAZARIEGOS PÉREZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

SEXTA. APROBACIÓN. Para que el presente Contrato Administrativo surta sus efectos y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial y notificado a quien corresponda.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de modificación, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo, y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, estando impresas únicamente en su anverso.



EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO
DIRECTOR DICORER


AMABLE LILÍ MORALES SALAZAR DE LÓPEZ
"ARRENDANTE"